



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

CONTRATO BIA22TP01090035

Contrato Cerrado de Adquisición de equipo de cocina y comedor, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el Dr. **Carlos Francisco Morales Flores**, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa **DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. Eduardo Rodríguez Olivera, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Apoderado Legal, que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3 Que su representante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa descentralizada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Publica número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.
- 1.4 Para el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VII, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 119 fracciones I, II, V, VII, IX, XIII, 146 y 148 fracciones I, II y III el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Material de Cocina y Comedor, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 13350109, con base en los oficios de liberación de inversión 2022 N° 095384612B10/CTIM/DEE/0960, 095384612B10/CTIM/DEE/1126 y 095384612B10/CTIM/DEE/1153 con fechas 13 de junio de 2022 y 18 julio de 2022, para cubrir necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla. Los cuales forman parte de este instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.6 El presente contrato fue adjudicado a **DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V.**, mediante el procedimiento de adjudicación directa, publicada en **Compranet** con el número de evento No. AA-050GYR091-E137-2022, realizado en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47, 48, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42, 46, 48 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 4.21, 4.27 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; realizada en atención al **requerimiento** con número de referencia Of N° 6063.2.7/OND/118/2022 de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós, solicitado por la LN. Soledad Davy Zavala Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética; solicitud enviada al **área contratante**, el día veintiséis de julio de dos mil veintidós, integrada por el LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa, Titular del Departamento de Abastecimientos, todos con adscripción a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" derivado del programa nacional de sustitución de equipo de cocina y comedor, previa **Investigación de Mercado**, de la cual se desprendieran las condiciones dominantes, respecto del equipo de cocina y comedor para lograr así las mejores condiciones para el Estado. La cual fuese adjudicada al proveedor **DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V.**, ya que es el proveedor que ofertó la mejor propuesta económica y técnica aceptable, además cuenta con la capacidad de entrega inmediata, asistencia técnica y calidad en el servicio, en términos del **Acta de Fallo** de fecha catorce de octubre del año dos mil veintidós y acta administrativa de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

1.7 Con fecha de catorce de octubre del año dos mil veintidós la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, a través de su Departamento de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y acta administrativa de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

1.8 En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la adjudicación directa y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.9 En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente contrato, deslindándosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administradores del Contrato; conforme y términos de lo dispuesto en los 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.1, 5.3.8 inciso "c", 5.3.12 y 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, antes señaladas como supervisoras del contrato el Dr. Nicolás Manilla Lezama Titular de la Dirección Médica y la Mtra. Miriam Lezama Herrera Directora Administrativa, como área contratante el LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa Titular del Departamento de Abastecimiento, el LCC. Arturo Damazo Cesar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, como área técnica el Arq. Pablo Israel Ovando Zarate jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como área requirente la LN. Soledad Davy Zavala Jefa de Oficina Nutrición y Dietética, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social; se designará al servidor público que fungirá como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público el Dr. Carlos Francisco Morales Flores Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de traumatología y Ortopedia Puebla nombra como Administradora del Instrumento Jurídico a la LN. Soledad Davy Zavala Jefa de Oficina Nutrición y Dietética, en ese orden de ideas y en términos del numeral 5.3 inciso c) de las Políticas en cita, dicho servidor público acepta desempeñar fielmente el cargo conferido en su persona como administradora, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

- I.10 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.
- II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 11,426, volumen 598, de fecha 7 de octubre de 2021,

Los aspectos jurídicos del presente acto fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en sus numerales 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva de Asesoría Jurídica, quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right]

[Handwritten mark at the bottom right]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

protocolizada ante la fe del Notario Público Número 137, del Estado de México, Lic. Pedro Guy del Paso Juin, e inscrita en el Registro Público de Comercio con número 2021000284555, el 29 de noviembre de 2021..

II.2 Que su Representante Legal el C. Eduardo Rodríguez Olivera, acredita su personalidad mediante escritura pública número 11,426, de fecha 7 de octubre de 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 137, del Estado de México, Lic. Pedro Guy del Paso Juin, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar de los Estados Unidos Mexicanos [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral de México.

II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la compra, venta, maquila, manufactura, distribución, importación, exportación y comercio en general de toda clase de bienes, productos, mercancías y materias primas para usos comerciales, médicos y/o domésticos.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número **DIM211007E32**, su número de Registro Patronal ante el IMSS es [REDACTED] y su número de proveedor ante el IMSS es 0000153757.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.6 Que su representada no cuenta con Reporte emitido por el Portal de la Secretaría de la Función Pública de proveedores inhabilitados para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

II.7 Asimismo, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8 Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente que corre agregado al presente instrumento jurídico.

II.9 De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el licitante con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

En caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

II.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Robles ext. MZ81, Int. LT10, colonia Bosques de Morelos, delegacion Cuautitlan Izcalli, Estado de México código postal 54760, correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED]

Se elimina correo electronico,telefono, por considerarse información confidencial de una persona fisica identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Se elimina INE, registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

[Handwritten mark on the left side of the page]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, bienes, económicos y circunstancias que determinaron procedimientos de licitación, licitación, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

II.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.12 "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del *"Acuerdo Del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"*, Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades de Material de Cocina y Comedor que se describen en el Anexo 1 (uno), que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad máxima, importe máximo, el cual forma parte integral del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, junta de aclaraciones y acto de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0. A fin continuar la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$1, 758, 060.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** mismo que forma parte integral del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico emitido por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin perjuicio de la prestación, términos y condiciones de la contratación, con respecto de la diligencia de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos económicos y circunstancias que ocasionaron procedimientos de alta especialidad, técnica y/o documental de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en moneda nacional, el pago se realizará en los plazos y condiciones normados por la Dirección de Finanzas, conforme a la Normatividad de Pago del IMSS Vigente, de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados.

Número de proveedor.

Número de pedido-contrato.

Número de fianza y denominación social de la Afianzadora (en caso de aplicar).

Además deberá entregar para pago:

Copia del contrato,

Original de Anexo 6 "Acta administrativa de Entrega Recepción",

Remisión original en la que se hace constar la recepción de los bienes.

Opiniones de cumplimiento IMSS, INFANOVIT y SAT vigentes y positivas.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

ACTUALIZACION FACTURA ELECTRONICA – REFORMA FISCAL 2022

Se da a conocer los cambios que a partir del 1 de enero del 2022.

Existe la versión 4.0.

Incluye de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor.

Incluye campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.

Identifica si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.

Incorpora nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.

Cuando la proveeduría institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dirección Fiscal: Av. Paseo de La Reforma No.476, Colonia Juárez, Arcadia Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Cd. De México

Régimen Fiscal: Personas Morales Con Fines No Lucrativos (Clave 603)

Uso De CFDI: Clave S01 "Sin Efectos Fiscales".

Nota: La Facturación Con Versión 3.3 Se Recibirá Hasta El 31 De Diciembre De 2022.

Persona Física:

Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercadería, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y operacionales que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Domicilio Fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución Bancaria, Núm. de Cuenta, Plaza, Sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria (CLABE), Correo Electrónico.
Para cotejar la información proporcionada presentar original y copia de:
Estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada).
Copia de credencial de elector.
Registro Federal de Contribuyentes.
Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).

Persona Moral:

Solicitud libre, en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde requiera la inclusión en el esquema de pago electrónico, detallando:

Razón social.

- Número de proveedor (ID Proveedor).
- Domicilio fiscal.
- Número telefónico.
- Nombre del apoderado legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre del banco elegido.
- Número de cuenta bancaria, plaza y sucursal.
- Correo electrónico.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copias de:

Estado de cuenta, que incluya la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada 18 dígitos) no mayor a 2 meses a la fecha de su presentación.

Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.

Copia Cédula Registro Federal de Contribuyentes.

Identificación oficial del apoderado legal.

Comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha de su presentación.

Lo anterior deberá ser entregado en la oficina Trámite de Erogaciones, ubicado en Diagonal Defensores de la Republica S/N, Colonia Amor, C.P. 72140 en Puebla, Puebla., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, teléfono 01 (222)2493099, ext. 152.

El trámite de pago del pedido o pedidos generados será completa y absoluta responsabilidad del Proveedor, por lo que debe acudir a la Oficina de Adquisiciones de esta Unidad Médica a recoger la documentación correspondiente de pago y posteriormente ingresar el pago en la ventanilla de la Oficina de Trámite de Erogaciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 6.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del contrato, de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de la adquisición de bienes, servicios y/o circunstancias que determinaron procedencia de la adquisición, libre e independiente de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al "INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" la totalidad de los bienes enunciados en el Anexo 1 (uno) y que forma parte integral del presente contrato.

La entrega de los bienes se deberá efectuar a más tardar treinta días naturales posteriores a notificación del fallo del presente procedimiento directamente Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla; en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por Director Administrativo, Jefe de Conservación y Responsable Administrativo de Bienes de la Unidad Médica, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 6 "Acta de Entrega Recepción" de los términos y condiciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega señalado en el punto anterior, y recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo al Anexo 6 "Acta de Entrega Recepción".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique número de piezas y descripción de los mismos, así como el número de contrato que los ampara y la carta garantía que ampare los mismos.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes en condiciones óptimas que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto, de acuerdo a la lista de verificación para la recepción de bienes de inversión Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Los aspectos jurídicos del presente contrato serán administrados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en el domicilio de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el Decreto de Organización y Funciones de la Oficina Consultiva de Asesoría Jurídica, en el artículo 10, párrafo 1, inciso 5, y en el artículo 10, párrafo 7 y 8, de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, y en el artículo 10, párrafo 7 y 8, de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, y en el artículo 10, párrafo 7 y 8, de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión" (**Anexos 6**).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, correrán a cuenta del Proveedor. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos y/o instrumental deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (**Anexos 5**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Las condiciones específicas para la entrega de los bienes, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de dichos bienes, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE, en términos de lo que disponen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTA.-

CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato y/o conservación, podrá solicitar por cualquier medio telefónico o por escrito, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "EL INSTITUTO" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo del "EL PROVEEDOR".

En caso que de los supuestos anteriores supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que "EL PROVEEDOR" asumirá los gastos que se generen por motivo de la contratación del servicio subrogado y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo.

Todos los gastos que se generen por motivo de canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Centros de servicio y reporte técnico.

Será obligación de "EL PROVEEDOR", el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

SIXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 17 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. En términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación Jurídica que se efectúa sin prejuzgar, justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los efectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedimientos, las bases requeridas, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA PRIMERA.-

GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia como se describe en el Anexo 13 "Especificaciones de garantía, requisitos de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos" de los Términos y Condiciones a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTOS:

En el mantenimiento deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

"EL PROVEEDOR", proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para la Unidad Médica, el mantenimiento correctivo y preventivo como se describe en el Anexo 13 "Especificaciones de garantía, requisitos de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos" de los Términos y Condiciones, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedimientos los arts. referente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Para el caso de fallas en el equipo, "EL PROVEEDOR", deberá a más tardar 72 horas posterior al reporte por cualquier medio telefónico o por escrito, de parte del departamento de nutrición o Conservación de la Unidad Médica, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en las bases de licitación que dieron origen a este instrumento, en el Departamento de Abastecimiento ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar lo justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la clausula quinta del presente contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios del Sector Publico, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En el caso de las deductivas, se determinaran a partir del incumplimiento en los conceptos u obligaciones basándose en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límite de incumplimiento. Row 1: Cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, Atender el reporte y dejar en funcionamiento el equipo dentro de las primeras 72 horas, Por cada día en que el equipo este fuera de servicio posterior de las 72 horas de haber realizado el reporte al...

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa, sin prever la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedimientos, los otros requeridos, técnica y/o contratación de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límite de incumplimiento. Row 1: Cumplimiento en la entrega del bien adjudicado, Por falta de entrega de los bienes adjudicados, Costo unitario del bien adjudicado, 10% del costo unitario del bien adjudicado, Incumplimiento total.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

El(los) administrador(es) solicitará(n) al área contratante (Departamento de Abastecimiento, a través de la Oficina de Adquisiciones), de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.6.1 inciso A) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la



celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Corresponderá a las áreas contratantes llevar a cabo los procedimientos administrativos de rescisión, terminación anticipada de contratos, así como de suspensión de la prestación de servicios, conforme a lo previsto en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley; 98, 99 y 102 de su Reglamento, en términos de los numerales 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Cuando "EL PROVEEDOR" tengan un domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del(los) Administrador(es) del contrato que continúa vigente la necesidad, informándolo al área contratante, a efecto de que suspenda el procedimiento de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penas convencionales correspondientes.

En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la coordinación de trámite de erogaciones, para su tramitación correspondiente, en términos de lo dispuesto por los numerales 5.6.1 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, advierte que de determinarse la rescisión pudiera ocasionarse algún daño o afectación a las funciones que se tienen encomendadas, podrá no darse por rescindido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley. El Administrador del contrato designado por el área requirente, podrá solicitar al área contratante suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos de los numerales 6.1.4, párrafo 7 y 6.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedimientos, licitación, requerimiento, licitación o contratación de una Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes están de acuerdo en que en todo momento prevalecerá LA CONFIDENCIALIDAD del contenido del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, requerido por "EL INSTITUTO", a lo que se le considerará información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, u de cualquier otra índole legal.

VIGÉSIMA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación mercantíl, sobre la procedencia y legalidad de los aspectos técnicos, económicos, circunstancias que determinaron las ofertas, las áreas requeridas, técnica contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, "EL INSTITUTO" las aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social. Y numeral 5.4.10, inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

INSPECCIONES DE CALIDAD.- Son las acciones encaminadas, a evaluar, medir, contrastar o ensayar las características la calidad de un producto o servicio para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los bienes muebles a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En términos de lo anterior, la Administradora del contrato la LN. Soledad Davy Zavala jefa de Oficina Nutrición y Dietética, quien a su vez suscribe el presente contrato con las obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a la designación hecha en su persona y que deberá de llevar documentalmente a cabo la calendarización de los tiempos de fechas de entrega de bienes, a fin de que en el supuesto caso de incumplimiento del proveedor o prestador de servicios sea aplicado correctamente las penas convencionales debidamente señaladas en el presente contrato, con las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de omisión.

En términos de lo anterior el servidor público responsable designado para supervisar el cumplimiento del presente contrato, deberá llevar a cabo un calendario en donde se señalen las fechas de mantenimiento preventivo, correctivo o entrega de bienes o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en virtud de los numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

servicios, mismo que deberá de correr como anexo, que forma parte integral del presente contrato. El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable de poner del conocimiento a través del área administrativa correspondiente para la aplicación de penas convencionales y en su caso las deducciones, hecho que deberá estar debidamente documentado, señalando las causas u omisiones por parte del prestador de servicios.

La administradora del contrato será la responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de estos, para lo cual pondrá del conocimiento por escrito y documentalmente al área administrativa correspondiente de las omisiones por parte del prestador de servicios o proveedor, para la aplicación de las penas convencionales y deductivas, negándole validez a cualquier acuerdo verbal que pretenda hacerse efectivo al respecto.

El titular del área técnica, quien suscribe el presente contrato, podrá disponer, durante la vigencia del presente contrato, de las muestras necesarias de los bienes para evaluar su conformidad en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, ante una persona acreditada por EMA; de igual forma, en los casos que detecten problemas de calidad; los gastos que se generen y las muestras que se utilicen para efectos de Inspecciones de calidad, correrán por cuenta del proveedor.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

"EL PROVEEDOR" deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la cláusula que antecede y de la que autoriza expresamente a que el "EL INSTITUTO" a través de su Administrador del presente Contrato y del Área Técnica correspondiente; con objeto de que constate la calidad de los bienes o servicios, sujetándose "EL PROVEEDOR" a las recomendaciones que en su caso llegare a hacer el Administrador del Contrato, tomando las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición en su caso, de bienes por motivos de falla de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas en la Convocatoria de las Bases de la adjudicación directa y de las Normas Oficiales Mexicanas aplicadas al presente contrato, en caso de omisión por parte de "EL PROVEEDOR" se aplicarán en su caso las penas convencionales, así como también a sujetarse al proceso de rescisión señalados en el presente contrato.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR" se obliga mediante la presente Cláusula a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será formalizado en tres ejemplares originales, de los cuales uno será

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerados 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron los costos requeridos, técnicos y contractuales de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

entregado al proveedor, otro obrará en el expediente de contratación y otro será entregado a resguardo a la División Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato y a la Oficina de Trámite de Erogaciones.

TRIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva el presente contrato, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el 17 de octubre de 2022.

"El Instituto"

Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director UMAE

"El Proveedor"

C. Eduardo Rodríguez Olivera
Representante Legal
DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A. DE C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstanciales que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



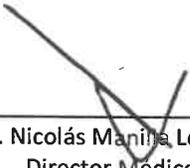
GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

"Supervisores del Contrato"


DR. Nicolás Manilla Lezama
Director Médico


Mtra. Mirjam Lezama Herrera
Directora Administrativo

"Administradores del Contrato,
Área Requiriente y Técnica"

Administra el presente contrato el Área Requiriente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en nuestra persona como Administradores del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Administradora del Contrato"


LN. Soledad Davy Zavala
Jefa de Oficina Nutrición y Dietética

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las 27.35 requirente, técnica y/o, contratante de esta Unidad de Medicina de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Área Técnica

Arq. Pablo Israel Ovando Zarate
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

"Área Contratante"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa
Jefe del Departamento de
Abastecimiento

LCC. Arturo Damazo Cesar
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

"Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de equipo de cocina y comedor, número **BIA22TP01090035**, por un importe de **\$1, 758, 060.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha 17 de octubre de 2022, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **"DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V."** el cual se deriva de la adjudicación directa **AA-050GYR091-E137-2022**".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación en el mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

ANEXO 1 (UNO) PARTIDAS ADJUDICADAS

DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V.						
PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	18913	523-333-0012	EMPLAYADORA DE MESA PARA PRE EMPAQUE. - TERMO SELLADORA MARCA TORRE Y MOD TS-500 construcción de acero inoxidable, ajuste de rollo, controles de encendido independientes, termostato en plato sellador y barra contadora.	2	\$4,400.00	\$8,800.00
3	18924	523-421-0074	INTERCEPTOR ATRAPA GRASA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE A - INTERCEPTOR DE GRASA IC-75 CORIAT con capacidad de almacenaje de 18 kg de grasa y capacidad de flujo de 75 lt por minuto.	1	\$9,750.00	\$9,750.00
4	18927	523-425-0028	FOGON TRIPLE, A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES. - ESTUFON MARCA CORIAT MOD EC-3T MASTER PREMIUM a gas, 3 secciones con 3 potentes quemadores concéntricos en hierro fundido de 70000 BTU/hr.	1	\$24,300.00	\$24,300.00
5	18930	523-700-0067	PLANCHA "A GAS" UNA (1) PLANCHA (AREA UTIL) 0.88 M FRENTE, (1) PLANCHA COLD ROLLAD STEEL DE 3/4" ESPESOR, AREA UTIL DE FRENTE 0.876M, FONDO 0.344M, 3 QUEMADORES TIPO "U" EN ACERO INOXIDABLE DE 25,000 B.T/HR C/U, 3 PILOTOS INDIVIDUALES EN ACERO INOXIDABLE, 3 VALCULAS DE AJUSTE DE FLAMA PILOTO IMPORTADAS, CERTIFICADAS CSA USO COMERCIAL. 3 VALCULAS GAS IMPORTADAS, CERTIFICADAS CSA USO COMERCIAL. 3 PERILLAS ZINC CON AISLAMIENTO TERMICO EN SILICON ROJO. 1 CHAROLA PARA RECOLECCION DE ACEITE.. - MEDIDAS EXTERIORES TOTALES: FRENTE 0.880M, FONDO 0.565M ALTO 0.31M. PESO 50 KG. INCLUYE KIT DE ESPREAS PARA CONVERSION A GAS. BASE 88 CM PETIT A.INOX. PREMIUM CH-3	2	\$25,300.00	\$50,600.00
6	18932	523-740-0042	KIT DE DISCOS DE PROCESADOR DE VEGETALES.	1	\$21,800.00	\$21,800.00
7	18933	523-740-0052	PROCESADOR DE VEGETALES. - PROCESADOR DE VEGETALES MARCA TORRE Y MOD PVA-180 construido en acero inoxidable y aluminio die casting, para brindar máxima higiene y mayor tiempo de vida. Cuenta con un catálogo de 5 discos intercambiables con los cuales puedes rebanar, rallar, cortar en cubo y en bastones. Con 2 sensores de seguridad para una operación más confiable., empujador doble y patas con soportes antiderrapantes. Largo 57 cm, Ancho 24cm Alto 54cm. 1 HP 115v 60 Hz	1	\$61,950.00	\$61,950.00
10	18975	523-207-0187	COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS, CON DOS COMPARTIMENTOS. - - Para conectar a línea de vapor - Lleva 2 compartimentos - Correderas para charolas - Construido en acero inoxidable AISI-304 - Viene equipado de llave rociadora - Diseñado para trabajar a una presión de 0.42 kg/cm2 - Base tubular de acero inoxidable con niveladores de aluminio - Cada compartimento lleva una puerta flotante de acero inoxidable con cierre tipo submarino y control independiente de tiempo - Se requiere alimentación eléctrica monofásica de 120 V, 1 F, 60 Hz. - Incluye 2 Juegos básicos de charolas para cocedor consistiendo cada juego de 4 charolas: de 15 cm y 2 de 6 cm de profundidad, la mitad sólidas y la otra mitad perforadas (por compartimento)	1	\$396,300.00	\$396,300.00
	19017	523-580-0364	LICUADORA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 4 LITROS. - Marca TAPISA Modelo T5L Licuadora industrial Vaso, base, tapa y asas en Acero Inoxidable Potencia 3/4 HP Frecuencia 60 Hz RPM 3550 Tensión 127 V Capacidad real 5 lt. Capacidad del vaso 7 lt. Tecnología Deep Cleft (rompe olas profundos) Sistema de fácil limpieza Rigidez y alta resistencia	1	\$13,400.00	\$13,400.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica
Módulo sin preuzagar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del resultado de la investigación de mercado, sobre la plausibilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinan procedimientos (de áreas relacionadas a la contratación de esta institución de la Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V						
PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
			Acoplamiento de acero templado 12 lados para facilitar el embrague y evitar desgastes Partes completamente metálicas (No incluye refacciones) Dimensiones 25 cm. x 25 cm. x 73 cm. Peso Aproximado 18 kg.			
14	19018	523-580-0379	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS. TIPO DOMESTICA - Oster Licuadora BLST3A-R2G-013, 2 Litros, 1100W, 3 Velocidades, Rojo	8	\$5,750.00	\$46,000.00
15	19028	523-603-0436	MARMITA EXPRESS DE VOLTEO, CAPACIDAD DE 150 LITROS (40 GALON MARMITA DE VOLTEO A VAPOR MODELO M140VV MARCA MADIPSA, CAPACIDAD. DE 140 LTS ES TIPO HEMISFÉRICO CON 2/3 CHAQUETA DE VAPOR. EL RECIPIENTE ENCHAQUETADO SE CONSTRUYE EN ACERO INOXIDABLE T-304 DISEÑADA PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 2.1 KG/CM2. BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE CON BRIDAS DEL MISMO MATERIAL PARA NIVELAR Y FIJAR AL PISO. MECANISMO DE VOLTEO ES TIPO CORONA SINFIN. ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO Y SE INCLUYE VÁLVULA DE SEGURIDAD.	3	\$200,300.00	\$600,900.00
17	19044	523-695-0071	PELADORA DE VERDURAS, CAPACIDAD DE 9 A 12 KG.	2	\$35,530.00	\$71,060.00
18	19046	523-740-0066	PROCESADOR DE ALIMENTOS, CAPACIDAD DE OPERACION DE 150 A 200	2	\$42,560.00	\$85,120.00
24	19064	523-782-1632	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 10 PIES CUBICOS. - Cajones / canastas congelador: No Capacidad (L): 250 Capacidad: 120 a 299 L Características: Hueveras Color: Grafito Despachador de agua: No Display: No Estilo: 2 puertas Fábrica de Hielos: No Filtro para agua: No Iluminación: Si Línea: Profesional Tipo de parrillas: Alambón y cristal templado Tipo Anaqueles: Completo y medio Tipo cajones: Enfriador y verduras Tipo de control: Perilla Tipo: Automático Volts / Frecuencia: 127 v 60 hz	1	\$14,330.00	\$14,330.00
25	19075	523-782-1749	REFRIGERADOR VERTICAL, CON CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE 30 P - REFRIGERADOR MARCA TORRE Y MOD R36-4P vertical exhibidor de 4 medias puertas y 36 pies cúbicos. Compresor 1/2HP. 120v/60HZ. Sistema de enfriamiento por aire forzado, control inteligente de temperatura. Puertas con triple cristal y sistema de cierre automático.	2	\$64,850.00	\$129,700.00
26	19077	523-782-1767	REFRIGERADOR VERTICAL, DE 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 42 PIES - REFRIGERADOR MARCA TORRE Y MOD TVC-42 2P vertical exhibidor de 2 puertas. 42 pies cúbicos, iluminación LED, gabinete exterior blanco o negro. Sistema de enfriamiento de aire forzado., control inteligente de temperatura, y parrillas con ajuste de altura	1	\$55,650.00	\$55,650.00
		19081	SARTEN ELECTRICO, CAPACIDAD DE 58 LITROS (70 LITROS DE CAPAC - - Dimensiones aproximadas del recipiente 52 cm de frente x 62 cm de fondo x 23 cm de profundidad - Recipiente y Tapa fabricados en acero inoxidable AISI-304 con acabado sanitario - Para lograr un calentamiento más eficiente lleva plancha de acero al carbón recubierta de acero inoxidable formando una sola pieza (stainless clad). El acero al carbón no tiene contacto con el producto. - Capacidad útil de 58 litros - Capacidad total aproximada de 70 litros - Diamante de escurrimiento - Sistema de volteo corona-sinfín con volante - Soporte de acero inoxidable con dispositivos para nivelar las patas - Para operar con corriente eléctrica trifásica a 440 V, 60 Hz - Controlada por termostato y contactor - Consumo eléctrico de 9 Kw	1	\$168,400.00	\$168,400.00
					SUBTOTAL	\$1,758,060.00
					IVA	\$281,289.60
					TOTAL	\$2,039,349.60

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedencia de las áreas referidas. *Manuel Avila Camacho*



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-450GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

ANEXO 2 (DOS)

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: Q95384612B10/CTIM/DEE/0959
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$3,777,697.92, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Sustitución equipos de cocina y comedor, para la adquisición de 16 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 0990016B3000/6B30/BMIZ/ 404 1444

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipos de Cocina y Comedor, primera etapa
Clave de Cartera: 2150CYR0063
No. de solicitud: 6B203
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 313,445,936.00
Localización geográfica: No distributable geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090011
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 313,445,936.00
Nombre del PPI: Sustitución equipos de cocina y comedor

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 16
Monto original con IVA: 3,777,697.92

(tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventa y siete pesos 92/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliecer Moreno Peralta



Ricardo
2022 Flores
Magón

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultora quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación en el mercado, sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e
 Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagilabue Rodríguez
 Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Presente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0959
 La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones: Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$132,992.72, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Sustitución equipos de cocina y comedor, para la adquisición de 8 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/EM427/ 423 / 1463

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipos de Cocina y Comedor, primera etapa
Clave de Cartera: 2150CYR0063 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 68203 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** \$13,445,936.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuido geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090011
Acuerdos: ACDO.A53.HCT.270422/105.P.DF
 ACDO.A53.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 313,445,936.00
Nombre del PPI: Sustitución equipos de cocina y comedor

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 09 Nivel Central
Número de bienes: 8
Monto original con IVA: 132,992.72

(ciento treinta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 72/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
 El Titular

[Handwritten signature]
Mtro. Ellécer Moreno Peralta

Tel: 099001/6B3000/6B30/0409. C.P. 2020. CDMX. Tel: 55 5230 2700. Ext: 1250 y 1216 | www.imss.gub.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0960

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$253,179.59, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Sustitución equipos de cocina y comedor, para la adquisición de 33 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 0990016B3000/6B30/BM/22/ 484 / 1524

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipos de Cocina y Comedor, primera etapa.

Clave de Cartera: 2150CYR0063
No. de solicitud: 68203
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 313,445,936.00
Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS

Tipo OLE: Adquisición
Proyecto PRE: 21090011
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 313,445,936.00
Nombre del PPI: Sustitución equipos de cocina y comedor

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 221401 H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla

Número de bienes: 33

Monto original con IVA: 253,179.59

(doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos 59/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin precluir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedencias las áreas requerido, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ESTADO MEXICANO DE PUEBLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

ANEXO NUMERO 3 (TRES) MODELO DE CONTRATO

REMISION DEL PEDIDO							FOLIO REMISION
		fecha Remision			CONTRATO No.:		
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO							
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO		
				PLAZO	1 / 1		
LUGAR DE ENTREGA							
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
TOTAL							
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							
C	CIR	LOC	INM	TS	E U R.	PAR PRE *	

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como los resultados de la implementación de mercado, sobre la procedencia y viabilidad de las propuestas de los proveedores y circunstancias que determinen procederán los actos administrativos de contratación de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.



[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) MODELO DE CONTRATO

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR _____ CONTRATO NUM. _____

1.-RECIBE DEL PROVEEDOR: CUMPLE

A) LA GUÍA MECÁNICA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CORRESPONDIENTE AL BIEN A ENTREGAR, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, SANITARIOS, HIDRÁULICOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO INSTALACIONES ESPECIALES.	SI <input type="checkbox"/>	FECHA / OBSERVACIÓN
	NO <input type="checkbox"/>	
	NO REQUIERE <input type="checkbox"/>	
B) COPIAS DEL PEDIDO O CONTRATO INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.	SI <input type="checkbox"/>	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO <input type="checkbox"/>	
C) ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA REMISIÓN	SI <input type="checkbox"/>	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO <input type="checkbox"/>	
D) ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA	SI <input type="checkbox"/>	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO <input type="checkbox"/>	

EN CASO DE SER INCORRECTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, PROCEDA AL RECHAZO DEL EMBARQUE DEL BIEN O LOS BIENES Y DOCUMENTÉLO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

OBSERVACIONES: _____



2. EN CASO DE SER CORRECTA LA INFORMACION, RECIBA EL EMBARQUE Y VERIFIQUE LAS CONDICIONES DEL EMPAQUE Y EL EMBALAJE

Table with 3 columns: Description, CUMPLE (SI/NO), and ESPECIFICAR. Rows include: A) PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA, B) SELLOS DE ORIGEN VIOLADOS, C) LAS CONDICIONES FISICAS CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA, D) PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.

EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA INCONSISTENCIA DE LAS MENCIONADAS EN ESTE PUNTO, PROCEDA AL RECHAZO DEL EMBARQUE DEL BIEN O LOS BIENES Y DOCUMENTELO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

OBSERVACIONES:

3. SI NO EXISTEN INCONSISTENCIAS PROCEDA A LA APERTURA DEL EMBARQUE DE ACUERDO A LO SUGERIDO O DETERMINADO POR EL PROVEEDOR VERIFICANDO:

Table with 3 columns: Description, CUMPLE (SI/NO), and ESPECIFICAR. Rows include: A) LA CANTIDAD DEL (OS) BIEN (ES) SOLICITADO (S) EN EL PEDIDO O CONTRATO, B) DIFERENCIA EN MARCA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la oferta recibida, del resultado de la investigación de mercado, sobre la validez de los precios, comisiones, honorarios y circunstancias que determinan los precios ofertados, por el personal técnico y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

DE CADA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", DEBERÁ INFORMAR AL ÁREA ADQUIRENTE CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES PROCEDENTES Y CONSERVAR EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

UNA VEZ CORREGIDAS LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA APERTURA DEL EMBARQUE Y NOTIFICADO DE ELLO CON UN MÍNIMO DE 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA FECHA, HORA Y LISTADO DETALLADO DEL BIEN O BIENES A ENTREGAR, ELABORE UN ALCANCE A LA PRESENTE GUÍA Y ANOTE EN EL RUBRO DE OBSERVACIONES QUE DICHO ALCANCE SE DERIVA DEL RECHAZO NOTIFICADO EN EL ACTA DE RECHAZO, (INDIQUE EL NÚMERO Y FECHA DE LA MISMA).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
	Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron preferir los derechos, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA**

**CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR**

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de ____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al

No.	Dato	Anotar
		contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES	
<p>_____ Director Administrativo ó Responsable Administrativo de Bienes de la Unidad Nombre, firma y matrícula</p>	<p>_____ Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula</p>
<p>_____ Responsable del Área de Conservación Nombre, firma y matrícula</p>	<p>_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de Identificación</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numeración 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la licitación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos legales, factuales y circunstanciales que determinaron procedierse las áreas, por el personal contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva que quedó registrado.

Validación jurídica que se efectúa en preuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de circunstancias que determinaron procedieries las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MODELO DE CONTRATO

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION.

Numero consecutivo de acta: ___ año: ___
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de ____, siendo las ____ horas del dia: ____ del mes:
____ del año ____, en la Unidad Medica ____, en presencia de los
servidores publicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa
____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCION
DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuacion:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algun incumplimiento o circunstancia que impida la recepcion a
entera satisfaccion del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisicion del
bien, debera procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripcion general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Numero serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicacion final del equipo.

Table with 6 columns: Proceso de adquisicion, Contrato Numero, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Telefono de la empresa, Correo electronico de la empresa.

Se procedio a la verificacion de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentacion recibida.

La documentacion recibida por parte del proveedor corresponde integramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido- contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y cinco copias de la remision.
3. Listado en el que se detallan las caracteristicas del empaque, dimensiones, peso y contenido

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedio a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque
y embalaje siguientes:

Los aspectos juridicos del presente documento fueron validados por la persona de la
 Jefatura de Division de Asuntos Juridicos, en terminos a numerales 8.1.4, parrafo 7 y
 8.1.4.2 parrafo 7 del Manual de Organizacion de las Unidades Medicas de Alta
 Especialidad, con base en el Dictamen Juridico elaborado por la Oficina Consultiva
 quedando registrado.

Validacion Juridica que se efectua sin prejuzgar la justificacion, procedimiento,
 terminos y condiciones de la contratacion, del resultado de la investigacion de
 mercado, sobre la procedencia o idoneidad de los productos tecnicos, economicos y
 circunstancias que determinan los procedimientos de adquisicion de bienes y
 contratante de esta Unidad de Especialidad de Alta Especialidad.



B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
• Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 11

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C. 11 y C. 12 de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica de los aspectos jurídicos del presente documento, procedimiento de validación y condiciones de mercado, sobre la legalidad de las circunstancias que concurren en el contrato de este bien(es) y



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Director o Administrador o Responsable
Administrativo del Control de Bienes de la Unidad
de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del área de Conservación de la
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Lugar definitivo dentro de la unidad en donde se ubicará y estará operando el equipo
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación

Validación jurídica que se otorga en virtud de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron la adquisición de los bienes, en el contrato de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o validez de los precios ofrecidos, condiciones y circunstancias que determinaron procedencia, los aspectos requeridos, fecha y/o contrato de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numeradas 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de bienes, servicios, prestaciones, en el mercado, sobre la propiedad y posesión de los bienes, derechos, obligaciones y circunstancias que dan origen a los actos jurídicos, ni sobre la capacidad del contratante de esta Unidad Médica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.





ANEXO 13 "de términos y condiciones"

"Especificaciones de garantía, requisitos de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos"

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Requerimientos de Instalación	Específicos de instalación	Preventivo	Correctivo
2	000000000018927	523-425-0028	FOGÓN TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES, DE TRES (3) SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS, TRES (3) QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCIÓN, CHAROLA DE DERRAMES POR SECCIÓN, CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA DE HIERRO ÁNGULO, DIMENSIONES: 1.72 X 0.67 X 0.60 M, CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%.	1	GAS L.P.	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
3	000000000018930	523-700-0067	PLANCHA "A GAS", UNA (1) PLANCHA (ÁREA ÚTIL) 0.88 M FRENTE, 0.57 FONDO, CINCO (5) QUEMADORES TIPO FLAUTA DE ACERO INOXIDABLE, FRENTE, COSTADOS Y CHAROLA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: FRENTE: 0.88 M, FONDO: 0.81 M, ALTURA: 0.31 M. PATAS EN ACERO INOXIDABLE.	2	GAS L.P.	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4	000000000018933	523-740-0052	PROCESADOR DE VEGETALES, CAPACIDAD PARA REBANAR, RAYAR, PICAR FRUTAS Y VERDURAS FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO Y ACERO INOXIDABLE. CON KIT ADICIONAL DE DISCOS DE PROCESADOR DE VEGETALES. DOS DIFERENTES TIPOS DE EMPUJADORES POTENCIA DE 1/2 HP.	1	CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	000000000018970	523-175-0365	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS, CUERPO FABRICADO EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA ROTO MOLDEADA, CON REFUERZOS LATERALES EN DISEÑO, CON DOS ENTREPAÑOS, DOS COMPARTIMENTOS CON PUERTAS PARA LA COLOCACIÓN DE 12 CHAROLAS CADA UNO, CON HERRAJE Y MOLDURAS PARA CIERRE HERMÉTICO, 2 RUEDAS FIJAS Y 2 LOCAS DE 5 PULGADAS DE DIÁMETRO Y UNA DE ELLAS CON FRENO, EN LA BASE DEL ENTREPAÑO CON DISEÑO PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LOS RECIPIENTES, CON AGARRADERA EN LA PARTE SUPERIOR DE AMBOS LADOS.	3	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva de Asesoría Jurídica, quedando registrado.

Validación jurídica que se electa sin prejuicio a la legislación procedimental de los procedimientos de contratación, así como a la legislación de los procedimientos de contratación, en términos de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios, y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, sobre la procedencia y/o viabilidad de las licitaciones y/o procedimientos de contratación que determinaron las circunstancias que determinaron la adjudicación de esta Unidad de Contratación de esta Unidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Requerimientos de Instalación	Específicos de instalación	Preventivo	Correctivo
6	000000000018975	523-207-0187	COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS, CON DOS COMPARTIMENTOS, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR, CON CORREDERAS PARA CHAROLAS, PUERTAS FLOTANTES DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CON CIERRE SUBMARINO, TRAMPAS DE AIRE PARA CADA COMPARTIMIENTO Y VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR, MANGUERA Y LLAVE ROCIADORA, BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, ENTREPAÑO EN LA PARTE INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, NIVELADORES DE ALUMINIO, DISEÑO PARA OPERAR A UNA PRESIÓN DE 0.42 KG/CM2, INCLUYE JUEGO DE CHAROLAS (DOS SÓLIDAS Y DOS PERFORADAS) PARA CADA COMPARTIMIENTO, TODAS LAS SOLDADURAS EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.	1	A VAPOR. TOMA DE AGUA. DESAGÜE.	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1 MANTENIMIENTOS POR EQUIPO CADA 6 MESES POR 12 MESES	ILIMITADO DURANTE 12 MESES.
7	000000000018994	523-481-0595	HORNO INDUSTRIAL, A GAS, DE TRES SECCIONES DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES APROXIMADAS: DE 1.30 X 0.96 X 1.75 M (INCLUYE PATAS), CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%, CAPACIDAD DE 300 A 450 KG. DE ALIMENTO, ESTRUCTURA DE ÁNGULO Y SOLERA, CUERPO EXTERIOR E INTERIOR DE LÁMINA DE ACERO ESMALTADO Y HORNEADO, AISLAMIENTO CON DOBLE PANEL DE FIBRA DE VIDRIO, QUEMADORES DE FIERRO FUNDIDO EN FORMA DE H. ENTRADA DE AGUA VAPORIZADA, VÁLVULA PILOSTÁTICA Y TERMOSTATO INDEPENDIENTE PARA CADA COMPARTIMIENTO, ACABADO SANITARIO.	1	A GAS L.P. TOMA DE AGUA.	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
10	000000000019028	523-603-0436	MARMITA EXPRESS DE VOLTEO, CAPACIDAD DE 150 LITROS (40 GALONES), CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%. TIPO HEMISFÉRICO CON 2/3 CHAQUETA DE VAPOR, OLLA CONSTRUÍDA TOTALMENTE DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CON ACABADO SANITARIO UNIDIRECCIONAL, DISEÑADA PARA TRABAJAR A UNA PRESIÓN DE 2.1 KG/CM2 BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CON BRIDAS PARA NIVELAR Y SUIJETAR AL PISO MECANISMO DE VOLTEO CORONA SINFIN CON CAJA DE ALUMINIO Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CHUMACERAS DE ALUMINIO VÁLVULA DE BOLA PARA ALIVIAR LA PRESIÓN VÁLVULAS DE SEGURIDAD EN RECIPIENTE Y CHAQUETA INCLUYE MANOVACUOMETRO INDICADOR DE PRESIÓN, EN LA CHAQUETA CUBIERTA ABOMBADA LLEVA UNA TAPA EMBISAGRADA DE 400 MM DE DIÁMETRO CON MECANISMO DE CIERRE A BASE DE TORNILLOS DE MARIPOSA, VÁSTAGO METÁLICO TODAS LAS SOLDADURAS INTERIORES Y EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.	3	A VAPOR. TOMA DE AGUA. DESAGÜE.	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1 MANTENIMIENTO POR EQUIPO - CADA 6 MESES POR 36 MESES	ILIMITADO DURANTE 36 MESES.
13	000000000019046	523-740-0066	PROCESADOR DE ALIMENTOS, CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE 150 A 200 K/H., CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%. CUERPO EXTERIOR E INTERIOR DE ALUMINIO, MOTOR 1/2 HP., Y 400 TR/MIN, CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO, SISTEMA DE SEGURIDAD	2	CORRIENTE ELÉCTRICA 210 V ±10%, 60 HZ.	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerados 6.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectuó para preuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o modo de los recursos económicos, económicos y circunstanciales que sustentaron el procedimiento de licitación, y el cumplimiento de los requisitos de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Requerimientos de Instalación	Específicos de instalación	Preventivo	Correctivo
			MAGNÉTICO, ADITAMENTOS INTERCAMBIABLES PARA CORTES TIPO FRANCESA, JULIANA, CUBO, RALLADO Y REBANADO.			HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
14	000000000019062	523-782-1616	REFRIGERADOR TIPO DOMÉSTICO (FRIGOBAR), 4.5 PIES CÚBICOS, CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%, REFRIGERANTE LIBRE DE CFC CUERPO DE LÁMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE Y DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNÉTICO, LUZ INTERIOR, PARRILLAS DESMONTABLES, CAJA PARA LEGUMBRES.	1	CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ.	NO REQUIERE	1 MANTENIMIENTO POR EQUIPO CADA 6 MESES POR 12 MESES	ILIMITADO DURANTE 12 MESES.
15	000000000019064	523-782-1632	REFRIGERADOR TIPO DOMÉSTICO, 10 PIES CÚBICOS, CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%, REFRIGERANTE LIBRE DE CFC CUERPO DE LÁMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNÉTICO, LUZ INTERIOR, PARRILLAS REMOVIBLES, CAJA PARA LEGUMBRES.	1	CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ.	NO REQUIERE	1 MANTENIMIENTO POR EQUIPO CADA 6 MESES POR 12 MESES	ILIMITADO DURANTE 12 MESES.
17	000000000019077	523-782-1767	REFRIGERADOR VERTICAL, DE 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 42 PIES CÚBICOS CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%. REFRIGERANTE LIBRE DE CFC CON (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICIÓN, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA ELE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA PROGRAMAR LA TEMPERATURA. PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA ELE 2°C A 24°C.	1	CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ.	NO REQUIERE	1 MANTENIMIENTO POR EQUIPO CADA 6 MESES POR 12 MESES	ILIMITADO DURANTE 12 MESES.
	000000000019081	523-808-0204	SARTÉN ELÉCTRICO, CAPACIDAD DE 58 LITROS (70 LITROS DE CAPACIDAD TOTAL APROXIMADA), CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%. FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, ACABADO SANITARIO UNIDIRECCIONAL, AL IGUAL QUE LA TAPA Y EL GABINETE, SISTEMA DE VOLTEO TIPO CORONA SINFIN, CON BALEROS AXIALES Y RADIALES, TAPA CON EMBISAGRADA CON MECANISMO DE RESORTE PARA MANTENERLA ABIERTA O CERRADA ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 Y PATAS CON DISPOSITIVOS DE ALUMINIO PARA NIVELAR PATAS, DIMENSIONES APROXIMADAS DEL RECIPIENTE 52 X 62 X 23 CM., PLANCHA ES DE PLACA DE ACERO AL CARBÓN PLAQUEADA CON ACERO INOXIDABLE AISI-304, ORIGINAL DE FABRICA, LAS ESQUINAS EN ÁNGULO DE 135°, LUZ PILOTO, TODAS LAS SOLDADURAS INTERIORES Y EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.	1	CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ. TOMA DE AGUA	INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, INCLUYE. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADO DEL EQUIPO AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1 MANTENIMIENTO POR EQUIPO CADA 6 MESES POR 12 MESES	ILIMITADO DURANTE 12 MESES.
24	000000000019018	523-580-0379	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS, CON UNA TOLERANCIA DE ± 10%, BASE CROMADA, MOTOR ELÉCTRICO DE 1 HP., DOS VELOCIDADES, INTERRUPTOR DE UNA PERILLA, VASO DE VIDRIO SANITARIO,	8	CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona...
18.2
circunstancias que determinaron, proponentes las áreas...
contrato de esta...

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona...
18.2
circunstancias que determinaron, proponentes las áreas...
contrato de esta...



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
BIA22TP01090035
ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR091-E137-2022
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
COCINA Y COMEDOR

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Requerimientos de Instalación	Específicos de instalación	Preventivo	Correctivo
			ASPAS DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, TAPA DE PLÁSTICO.					
25	000000000019051	523-750-0174	RECIPIENTE TÉRMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 17 LITROS., CON UNA TOLERANCIA DE ± 10% FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA ROTO MOLDEADA, CON TAPA EN LA PARTE SUPERIOR, CON HERRAJE Y MOLDURA PARA CIERRE HERMÉTICO.	4	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
26	000000000019053	523-750-0199	RECIPIENTE TÉRMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 4.7 LITROS., CON UNA TOLERANCIA DE ±10%. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA ROTO MOLDEADA, CON TAPA EN LA PARTE SUPERIOR CON HERRAJES Y MOLDURA PARA CIERRE HERMÉTICO.	4	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
27	000000000019059	523-750-0258	RECIPIENTE TÉRMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS, CON UNA TOLERANCIA DE ±10%. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CONSTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA ROTO MOLDEADA, CON TAPA EN LA PARTE SUPERIOR CON HERRAJES Y MOLDURA PARA CIERRE HERMÉTICO, AGARRADERA EN LA PARTE SUPERIOR CON LLAVE DOSIFICADORA.	6	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Los anexos que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de instrumental y equipo médico, número BIA22TP01090035, por un importe de **\$1, 758, 060.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha 04 de octubre de 2022, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa "DISTRIBUIDORA IMPARABLES S.A DE C.V." el cual se deriva de la adjudicación directa AA-050GYR091-E137-2022.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.